

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192-2025-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 02 de setiembre del 2025

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N°166-2025-GM-MDJLBYR, de fecha 07 de agosto del 2025, se concluye que hay existencia involuntaria de error material en el artículo segundo de la resolución consecuencia se emite una de **FE DE ERRATAS** para corregir el error material en dicho acto administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 212.1 del Artículo 212° del texto único ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO: APLICAR LA PENALIDAD establecido en los Términos de Referencia del mencionado servicio, por no entregar dentro del plazo los informes o deficiente y/o incompleta, cuyo por el importe es de novecientos 00/100 Soles (S/ 600.00).

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO: APLICAR LA PENALIDAD establecido en los Términos de Referencia del mencionado servicio, por no entregar dentro del plazo los informes o deficiente y/o incompleta, cuyo importe es de S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 Soles).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material incurrido en la parte resolutive, artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N°166-2025-GM-MDJLBYR, de fecha 07 de agosto del 2025, por lo que:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO: APLICAR LA PENALIDAD establecido en los Términos de Referencia del mencionado servicio, por no entregar dentro del plazo los informes o deficiente y/o incompleta, cuyo importe es de S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Abg. Renato Paredes Velazco
GERENTE MUNICIPAL

c: Archivo
OT
OTlyC

478527